



Asamblea General

Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal *

Tuvalu

Introducción

1.El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Tuvalu se llevó a cabo en la sexta sesión, el 9 de mayo de 2018. La delegación de Tuvalu estuvo encabezada por el Primer Ministro de Tuvalu, Enele Sosene Sopoaga. En su décima sesión, celebrada el 11 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Tuvalu.

2.El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Tuvalu: México, Mongolia y el Senegal.

3.Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Tuvalu se publicaron los siguientes documentos:

- a)Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/TUV/1);
- b)Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/TUV/2);
- c)Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/TUV/3);

4.Por conducto de la troika se transmitió a Tuvalu una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, el Brasil, Eslovenia, España, Liechtenstein, Portugal y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal (EPU).

I.Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A.Exposición del Estado examinado

5.El Primer Ministro de Tuvalu, Enele Sosene Sopoaga, presentó el informe nacional. Subrayó que para la preparación del informe se habían celebrado consultas de base amplia, inclusivas y constructivas. En el informe se destacaban logros, dificultades y limitaciones y se esbozaba la estrategia del país para la promoción y protección de los derechos humanos.

6.Los derechos humanos fundamentales de los tuvaluanos como pueblo y los derechos de Tuvalu como Estado soberano se veían gravemente amenazados debido a las singulares vulnerabilidades del país ante fuerzas externas que superaban su capacidad para hacer frente a la situación.

7.Desde el anterior informe presentado en el marco del examen periódico universal (EPU), las repercusiones negativas de la crisis económica mundial de 2008 habían afectado incluso a naciones tan remotas como Tuvalu. Las consecuencias habían sido: una grave reducción de las oportunidades de empleo en la marina mercante de todo el mundo para los marinos cualificados del país; pérdidas de inversión extranjera en el Fondo Fiduciario de Tuvalu; y pérdidas de ingresos en concepto de remesas. Las islas se habían visto azotadas por graves ciclones tropicales y se habían producido un aumento de la erosión y la salinidad del agua dulce, y largas sequías y otros efectos de la degradación del medio ambiente, que el Gobierno estaba firmemente convencido eran producto del cambio climático y el aumento del nivel del mar.

8.A Tuvalu, un país menos adelantado y pequeño Estado insular en desarrollo, se le había dejado prácticamente solo en lo referente a la prestación de servicios vitales para la promoción y protección de los derechos humanos de su población.

9. A menos que el Consejo de Derechos Humanos y los Estados Miembros de las Naciones Unidas reconociesen plenamente la vulnerabilidad singular de Tuvalu y otros pequeños Estados insulares en desarrollo, tomaran medidas concretas y urgentes para hacer frente al problema del cambio climático y proporcionasen oportunidades de asociación especiales para los pequeños Estados insulares en desarrollo, los derechos fundamentales de los tuvaluanos al desarrollo sostenible y a sobrevivir como pueblo se verían gravemente comprometidos. El Consejo tenía el deber de pasar de las palabras a los hechos.

10. La Constitución de Tuvalu, en la que se daba pleno reconocimiento a los derechos humanos, seguía siendo considerada ley suprema y fundamental del país. La protección y promoción de los derechos humanos y las libertades emanaban de la Constitución y se basaban en ella. Todas las leyes y todos los actos realizados en virtud de una ley debían ser razonablemente justificables y democráticos. Para determinar si una ley o un acto eran razonablemente justificables y democráticos los tribunales podían tener en cuenta: a) las normas, valores y prácticas tradicionales de Tuvalu, así como las leyes y las decisiones judiciales emitidas con anterioridad; b) las leyes, prácticas y decisiones judiciales de otros países que el tribunal considerase razonablemente democráticos; y c) las convenciones, declaraciones, recomendaciones y decisiones judiciales internacionales relativas a los derechos humanos.

11. Dentro de sus limitados recursos, Tuvalu seguiría trabajando para hacer plenamente efectivos los derechos humanos de su pueblo, en todos los ámbitos del desarrollo y sectores de la comunidad.

12. Había en curso un proceso de revisión constitucional que incluía consultas en todo el país y finalizaría en 2019. Los cambios propuestos incluían añadir el género y la discapacidad a los motivos por los que no estaba permitido discriminar. En el marco de ese proceso se estaban examinando también el modelo de gobernanza y su estructura, los derechos tradicionales y culturales de las comunidades insulares, la respuesta al cambio climático y las repercusiones sociales de la ciberdelincuencia.

13. Tuvalu estaba resuelto a alcanzar las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En su estrategia nacional de desarrollo sostenible, formulada en 2015 con la intención de hacer de Tuvalu un país más protegido, seguro y próspero, y de lograr que su población estuviera más sana y se mostrara más activa en foros nacionales, regionales e internacionales, el Gobierno había identificado —con el beneplácito del pueblo— 12 esferas prioritarias, que incluían metas sobre el cambio climático, la gobernanza, el desarrollo de las islas periféricas, el desarrollo social, el desarrollo de las infraestructuras y los océanos.

14. El Gobierno era el proveedor de los servicios de educación y de salud, incluido el costoso Plan de Tratamiento Médico de Tuvalu para la Derivación de Pacientes, y casi el 100% de la población tenía acceso a la electricidad. Los ingresos *per capita* habían aumentado considerablemente en los últimos años. Todavía había una necesidad urgente de mejorar las infraestructuras en aras de una mejor conexión y de la construcción nacional.

15. El cambio climático era la más grave amenaza existencial para los tuvaluanos como pueblo y para Tuvalu como Estado soberano. Se necesitaban urgentemente medidas concretas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y financiar de manera suficiente las medidas de mitigación y adaptación de los pequeños Estados insulares en desarrollo. La gravedad de la amenaza se había señalado, entre otros documentos, en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) y la Agenda 2030. En su declaración de 2018, los Jefes de Gobierno del Commonwealth habían pedido un nuevo paradigma de acción y respuesta de la comunidad internacional.

16. La frecuencia cada vez mayor con que los efectos del cambio climático se hacían notar había quedado bien documentada en todo el mundo. Esos efectos suponían una amenaza para el disfrute pleno y efectivo de los derechos de los tuvaluanos a la vida, el agua y el saneamiento, la alimentación, la salud, la vivienda, la libre determinación, la cultura y el desarrollo.

17. Tuvalu participaba activamente en la elaboración de las directrices relativas a la aplicación del Acuerdo de París. También había propuesto dos iniciativas relacionadas con el cambio climático, en particular con respecto a la creación del Servicio de Seguros contra el Cambio Climático para las Islas del Pacífico y la adopción de una resolución de la Asamblea General para prestar protección a las personas desplazadas a causa del cambio climático.

18. Tuvalu estaba integrando las medidas relativas al cambio climático en su estrategia nacional de desarrollo sostenible y en su presupuesto. Había creado el Fondo para la Supervivencia al Cambio Climático y los Desastres Naturales y establecido estrategias nacionales con respecto a sus contribuciones determinadas a nivel nacional y sus planes de acción nacionales. Había emprendido un proyecto de adaptación de las zonas costeras, financiado por el Fondo Verde para el Clima, que contemplaba la construcción de diques de protección para todas sus islas. La educación y el fomento de la capacidad eran de vital importancia —un pueblo más educado afrontaría mejor los efectos del cambio climático y el aumento del nivel del mar.

19. La reubicación de los tuvaluanos a otras tierras no era una opción. El Gobierno estaba plenamente decidido a proteger a Tuvalu frente al asalto del cambio climático. El Primer Ministro instó a la comunidad internacional a hacer lo correcto, en la forma dispuesta en el Acuerdo de París. Las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, tenían el deber y la obligación moral de asumir un papel de liderazgo en la lucha por mantener a flote la “canoa del mundo”.

20. El credo nacional, que podría traducirse como “Tuvalu por el Todopoderoso”, constituía los cimientos de las creencias sociales y culturales del país y el fundamento de su identidad como nación. Los tuvaluanos sentían gran apego por las prácticas culturales y los valores tradicionales que Dios les había dado, así como por su estilo de vida comunal, caracterizado por el respeto al prójimo, la convivencia y la ayuda mutua en interés de la seguridad de las personas y la dignidad de todos los tuvaluanos. No obstante, Tuvalu necesitaba aumentar su nivel de desarrollo para poder respaldar de manera independiente la promoción y la protección de los derechos humanos en el país.

21. Tuvalu había ratificado una serie de tratados internacionales de derechos humanos, y el Gobierno estaba decidido a cumplir los requisitos y obligaciones dimanantes de ellos.

22. Sobre el terreno se habían logrado avances en el marco de algunas iniciativas gracias a las relaciones de asociación con donantes

bilaterales y organismos regionales. El Gobierno esperaba que el Consejo de Derechos Humanos pudiese contribuir a la ayuda prestada a los tuvaluanos.

23. Con la ayuda de sus asociados, Tuvalu había introducido una serie de mejoras en su legislación vigente, en particular en las leyes relativas a la protección de la infancia, las personas con discapacidad, la mujer y las personas en situaciones de vulnerabilidad. Existía también un mayor reconocimiento de los derechos de las comunidades insulares y de la gobernanza de cada una de las nueve islas de Tuvalu. Se prestaba, mediante políticas y acciones, un apoyo especial en las esferas del desarrollo de la mujer, el equilibrio entre géneros, el trato hacia las mujeres y las cuestiones relacionadas con los jóvenes.

24. Tuvalu seguiría respetando y aplicando las políticas recogidas en su informe nacional y, por lo tanto, cumpliría sus obligaciones en materia de derechos humanos. También introduciría mejoras mediante la puesta en práctica de su plan de acción sobre derechos humanos y sus políticas sobre la protección de los niños en todas las instituciones educativas, sobre el género, sobre la discapacidad, sobre los jóvenes y sobre la sostenibilidad e integración del abastecimiento de agua y el saneamiento. El Gobierno daba una prestación de 70 dólares mensuales a cada persona de edad y a cada persona con discapacidad. Si bien se trataba de un gran sacrificio para un pequeño Estado insular como Tuvalu, el país estaba resuelto a mantener esta iniciativa y así lo haría.

25. El país se enfrentaba a una serie de problemas críticos, como la falta de conocimientos técnicos y especializados, de oportunidades y de apoyo financiero, así como la dificultad de establecer relaciones de asociación auténticas y duraderas, las cuestiones relacionadas con el cambio climático y el aislamiento de Tuvalu respecto de los centros de influencia, que constituía una fuente de desventaja y vulnerabilidad.

26. El Primer Ministro señaló que él y su delegación habían viajado por medio mundo, lo cual había tenido una importante huella de carbono, para cumplir los requisitos de presentación de informes del Consejo de Derechos Humanos.

27. Reiterando el llamamiento formulado por el Primer Ministro en 2009, durante la presentación del primer informe del país en el marco del examen periódico universal, la delegación afirmó que las Naciones Unidas, incluido el Consejo de Derechos Humanos, debían establecer una presencia física en Tuvalu y el Pacífico en interés del establecimiento de relaciones de asociación duraderas, receptivas y auténticas en materia de derechos humanos. La delegación celebró la decisión del Gobierno de Australia de crear una alta comisión con plenas facultades en Tuvalu. Esto podría resultar fundamental para otras iniciativas de este tipo.

28. A finales de junio de 2018, Tuvalu acogió la Cumbre del Grupo de Líderes Polinesios en Funafuti, durante la que se mantendría un amplio diálogo sobre el cambio climático y la biodiversidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo.

29. El Primer Ministro invitó a los representantes del Consejo de Derechos Humanos a visitar Tuvalu para ser testigos de la belleza y la cultura del país y de la exposición de este al cambio climático y al aumento del nivel del mar. También les invitó a la cumbre de dirigentes del Foro de las Islas del Pacífico, que Tuvalu acogió nuevamente en 2019.

30. El Primer Ministro agradeció a una serie de países y asociados el apoyo prestado a Tuvalu para hacer frente a sus desafíos.

31. El representante de China planteó una cuestión de orden, subrayando que, de conformidad con la resolución 2758 de la Asamblea General, solo hay una China, y solicitó al Presidente que recordase a las delegaciones que, cuando se refiriesen a Taiwán, utilizarasen su nombre oficial en las Naciones Unidas, a saber, la Provincia China de Taiwán.

32. El Presidente explicó que la Secretaría cumpliría estrictamente la resolución 2758 de la Asamblea General en el informe que prepararía en el marco del examen periódico universal de Tuvalu. En dicha resolución la Asamblea había reconocido que los representantes de la República Popular China eran los únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas. El Presidente recordó que los informes nacionales no formaban parte de los resultados del examen, los cuales eran aprobados por el Consejo de Derechos Humanos en las sesiones plenarias.

33. La delegación de Tuvalu dio las gracias al Presidente por sus aclaraciones. Destacó que la asociación con el Consejo de Derechos Humanos era crucial para los esfuerzos de Tuvalu por cumplir plenamente sus compromisos en relación con la protección de los derechos humanos fundamentales y la promoción de su pueblo.

34. La delegación instó a la comunidad internacional, y en particular al Consejo de Derechos Humanos, a escuchar las voces de Tuvalu, el Pacífico y todos los pequeños Estados insulares en desarrollo, especialmente la de sus jóvenes, mujeres y personas con discapacidad, y a cumplir con urgencia sus responsabilidades mediante la adopción de medidas con respecto a la adaptación y la reducción urgente de las emisiones de gases de efecto invernadero.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

35. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 48 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

36. Los Estados Unidos de América señalaron que el Código Penal no contemplaba en medida suficiente la protección de los niños, y en particular las niñas, y que las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo seguían considerándose delito. Señalaron también que había leyes, costumbres y prácticas que discriminaban a las personas con discapacidad.

37. El Uruguay tomó nota de los avances realizados en ámbitos como la igualdad de género y los derechos de la mujer y alentó a Tuvalu a redoblar sus esfuerzos para combatir la discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas.

38. La República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, la reciente creación de una institución nacional de promoción y protección de los derechos humanos y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2016-2020, que sentaba las bases de la labor encaminada a mejorar las condiciones de vida de la población

en el país. También expresó su reconocimiento ante las medidas adoptadas para mejorar el sistema de salud y el acceso a la vivienda.

39.El Afganistán alentó a Tuvalu a fortalecer el proceso mediante el que se trasponía el contenido de las convenciones internacionales a las leyes y las políticas nacionales.

40.Argelia acogió con beneplácito la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020. Elogió a Tuvalu por haber mejorado el acceso de los habitantes de las islas remotas a la salud, reducido la mortalidad materna y progresado notablemente en materia de educación.

41.Armenia expresó su reconocimiento ante la adopción de medidas como la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014 y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, y ante la cooperación eficaz con los mecanismos de las Naciones Unidas, en particular la invitación permanente cursada a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

42.Australia observó que Tuvalu trabajaba para ratificar los tratados fundamentales de derechos humanos y sus protocolos facultativos. Si bien seguía preocupada ante la violencia contra las mujeres, Australia acogió con satisfacción la aprobación de la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014.

43.El Brasil felicitó a Tuvalu por la adopción del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2016-2020, al tiempo que reconocía la gran envergadura de los retos a que se enfrentaba Tuvalu en relación con el cambio climático y los desastres naturales. El Brasil alentó a Tuvalu a que incorporase plenamente el principio de igualdad entre mujeres y hombres en su Constitución.

44.El Canadá acogió con satisfacción la introducción por Tuvalu del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, la unificación de las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos y los esfuerzos para garantizar que los derechos humanos siguiesen siendo una prioridad en la formulación de políticas gubernamentales. El Canadá elogió a Tuvalu por la aplicación de la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014 para proteger mejor a los niños y los adultos frente a este fenómeno.

45.Chile expresó preocupación ante el recurso a los castigos corporales contra los niños e instó a Tuvalu a eliminar esa práctica perniciosa. Chile consideró que los esfuerzos para combatir el cambio climático debían involucrar a la sociedad en su conjunto y enfocarse hacia los derechos humanos.

46.El Congo celebró que Tuvalu hubiera aprobado el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, creado un comité directivo nacional sobre discapacidad y un comité asesor sobre los derechos del niño, y cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos. El Congo alentó a Tuvalu a que ultimara su compromiso de ratificar instrumentos internacionales.

47.Costa Rica felicitó a Tuvalu por su adopción del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y el proyecto de ley para establecer una institución nacional de derechos humanos. Instó a Tuvalu a proseguir con la integración de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer en la legislación y las políticas nacionales. Costa Rica hizo notar las consecuencias del cambio climático en el logro de los derechos humanos y señaló que la realidad geográfica de Tuvalu implicaba una mayor vulnerabilidad a los efectos del cambio climático en comparación con países de otras regiones del mundo.

48.Cuba afirmó que, como pequeño Estado insular en desarrollo, Tuvalu se enfrentaba a numerosos retos, algunos de los cuales, como el cambio climático, suponían un peligro directo para la existencia misma del país. A pesar de esos retos, las autoridades de Tuvalu habían realizado importantes esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en las esferas de la educación y la salud, adoptando medidas concretas para mantener los progresos realizados en relación con los derechos de los jóvenes y las mujeres.

49.Dinamarca destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura, cuyo funcionamiento se basaba en el intercambio y la cooperación entre gobiernos, estaba dispuesta a estudiar vías para ayudar al Gobierno de Tuvalu a avanzar en la ratificación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

50.Francia reconoció que Tuvalu, pese a sus dificultades económicas, financieras y ambientales, había adoptado medidas concretas en la esfera de los derechos humanos, como la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

51.Georgia reconoció los esfuerzos realizados por el Gobierno de Tuvalu para armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales y aplicar las recomendaciones emitidas en el ciclo de examen anterior. Acogió con satisfacción la aprobación en 2016 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020. Georgia observó con satisfacción que el Gobierno de Tuvalu había cursado una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales temáticos.

52.Alemania reconoció la creciente participación de la mujer en las esferas de la salud y la educación, la política y la sociedad civil, y reconoció las medidas adoptadas, como la aprobación de una ley sobre la violencia doméstica en 2014. Sin embargo, manifestó su preocupación ante la persistencia de la discriminación y la violencia, en particular por motivos de género. Además, la no ratificación de algunos instrumentos fundamentales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, causó mayor aprensión en relación con la seguridad de los grupos marginados.

53.Ghana encomió al Gobierno de Tuvalu por haber aprobado varias medidas para promover y proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, así como para cerciorarse de que las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos se

reflejasen en la legislación y políticas nacionales. En particular, acogió con satisfacción el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y el Informe del Equipo de Análisis de la Viabilidad y las Opciones en relación con el Establecimiento de una Institución Nacional de Derechos Humanos. Ghana felicitó a Tuvalu por su participación en el seminario regional de la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura celebrado en Fiji en 2016, y elogió la firme voluntad del Gobierno de adherirse a la Convención contra la Tortura.

54. Guyana felicitó al Gobierno de Tuvalu por haber presentado un completo informe para el tercer ciclo del examen periódico universal. Pidió que se encomiase al Gobierno por sus esfuerzos por promover y proteger los derechos humanos de su pueblo, evidenciados en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, el cual constituía una medida concreta para el cumplimiento de las obligaciones internacionales del país y el fortalecimiento de la labor nacional destinada a hacer efectivos los derechos humanos en Tuvalu. También elogió a Tuvalu por la aprobación de las enmiendas y leyes destinadas a armonizar su legislación nacional con sus obligaciones internacionales.

55. Haití encomió el esfuerzo y los progresos realizados en la promoción y protección de los derechos humanos en Tuvalu, en particular la aprobación en 2016 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, el primer plan de este tipo en el Pacífico; la aplicación de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible; la mejora del acceso a la atención de la salud para los habitantes de las islas periféricas; la considerable reducción de la tasa de mortalidad materna; y la lucha por la justicia climática en el escenario mundial.

56. Honduras acogió con satisfacción los importantes logros alcanzados en la aplicación de las recomendaciones aceptadas por Tuvalu durante el ciclo anterior. Acogió con satisfacción el proceso de revisión de la Constitución emprendido por Tuvalu con el apoyo técnico del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la voluntad de abordar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con la libertad de religión, la igualdad entre los géneros, la inclusión de los grupos marginados y la protección del medio ambiente. Encomió el compromiso y la cooperación de Tuvalu tanto con el Consejo de Derechos Humanos, que demostró cursando una invitación abierta a los titulares de mandatos de procedimientos especiales, como con la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

57. Islandia celebró la aprobación de la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014. No obstante, lamentó que, a pesar de que durante el segundo ciclo del examen Tuvalu había aceptado redoblar sus esfuerzos por ratificar con prontitud los tratados fundamentales de derechos humanos, aún no se hubiesen adoptado esas medidas.

58. Indonesia tomó nota con reconocimiento de la decisión de aceptar las dos recomendaciones que ese país había formulado durante el segundo ciclo del examen, en relación con la aplicación de la Ley de Facultades y Deberes de la Policía y los esfuerzos por reforzar las medidas encaminadas a garantizar el respeto y la protección de los grupos vulnerables, incluidas las mujeres y las personas con discapacidad. Indonesia elogió la evolución positiva de la situación en Tuvalu, en particular la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y la Ley sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos de 2017. Indonesia también acogió con beneplácito la iniciativa de llevar a cabo, con el apoyo técnico del PNUD, una revisión de la Constitución con el fin de abordar una serie de cuestiones relativas a la libertad de religión, la igualdad entre los géneros, la inclusión de las poblaciones marginadas y la protección del medio ambiente.

59. El Iraq encomió las enmiendas y las leyes introducidas por Tuvalu para armonizar su legislación con sus obligaciones internacionales, así como el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020. El Iraq alentó a Tuvalu a completar las etapas para ratificar la Convención contra la Tortura y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

60. La delegación de Tuvalu respondió a las preguntas planteadas y afirmó que Tuvalu estaba llevando a cabo una exhaustiva revisión de su Constitución y que el Gobierno incorporaría a ese proceso las consideraciones acerca de la adhesión o la firma y ratificación de las convenciones de derechos humanos pertinentes.

61. El Primer Ministro manifestó su deseo de colaborar estrechamente con el Consejo de Derechos Humanos en la cuestión de los requisitos de presentación de informes. La adhesión y ratificación de los tratados internacionales suponía un importante volumen de trabajo. El Gobierno estaba plenamente decidido a firmar y adherirse a las convenciones pertinentes.

62. El Gobierno colaboraba intensamente con las comunidades para legislar contra la discriminación y la violencia por motivos de sexo o raza y para reprimirlas. El Primer Ministro no tenía conocimiento de ninguna disposición en la legislación de Tuvalu que permitiese expresamente la discriminación, y pediría asesoramiento al respecto.

63. En relación con la orientación sexual, existían algunas prácticas culturales que debían armonizarse con las normas internacionales. Si bien ese enfoque difería de la cultura tradicional de Tuvalu, el Gobierno estaba resuelto a abordar esas cuestiones de una manera aceptable y en consonancia con las normas internacionales.

64. El Primer Ministro agradeció las opiniones y recomendaciones transmitidas a Tuvalu en relación con la mejora de la situación referente a la tortura, pero no conocía de ninguna medida relacionada con la tortura en el país. Solicitó que se aclarase ese punto.

65. El Primer Ministro dio las gracias a los Estados Miembros, en particular a Cuba y Guyana, por haber alentado al país en relación con las medidas para hacer frente al cambio climático.

66. El Gobierno de Tuvalu había suprimido las tasas escolares en la enseñanza primaria y secundaria para todo el alumnado, incluidas las niñas.

67. El Gobierno ratificaría el Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo, y lo haría entrar en vigor durante el cuarto ciclo del examen periódico universal.

68. Tuvalu había defendido el concepto de planes de acción relativos a los derechos humanos no solo en el país sino también en la región del Pacífico. Alentó las iniciativas actuales emprendidas con las partes interesadas nacionales para promover y proteger los derechos humanos.

69. Irlanda acogió con satisfacción la aprobación en 2016 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y los recientes progresos realizados en relación con la creación de una institución nacional de derechos humanos. Alentó al Gobierno de Tuvalu a que agilizase el establecimiento de la institución de conformidad plena con los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París). Irlanda consideró positiva la evolución reciente de la cuestión de los castigos corporales. Observó que Tuvalu seguía sin ser parte en varios tratados fundamentales de derechos humanos.

70. Israel señaló el compromiso del país con la protección y la promoción de los derechos humanos, evidenciado en sus informes al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de los Derechos del Niño. Tomó nota con satisfacción de la aprobación en 2016 del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, y animó al país a que prosiguiera con su aplicación. Israel reconoció el compromiso del país con la satisfacción de las necesidades básicas de sus ciudadanos, pese a los graves desafíos en materia de desarrollo y clima.

71. Italia celebró el compromiso de Tuvalu con el examen periódico universal y sus esfuerzos por mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. Encomió a las autoridades de Tuvalu por la adhesión, en 2013, a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Felicitó a Tuvalu por la aprobación de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos en 2016, que se centraba principalmente en los derechos económicos y sociales, como los derechos a la educación, a la salud, a la alimentación y al agua.

72. Jamaica felicitó a Tuvalu por su entrega a la misión de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos, como se indicaba en la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2016-2020, en particular respecto de los derechos a la vivienda, al empleo y a votar. También elogió a Tuvalu por su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, e hizo notar que era el primer plan de este tipo en el Pacífico. Jamaica también elogió a Tuvalu por el pleno aprovechamiento de la asistencia técnica prestada por el PNUD para abordar cuestiones relacionadas con la libertad de religión, la igualdad entre los géneros, la inclusión de las poblaciones marginadas y la protección del medio ambiente. Elogió a Tuvalu por haber alcanzado un nivel casi universal de matriculación en la enseñanza primaria mediante su iniciativa para la educación obligatoria y gratuita.

73. Maldivas felicitó a Tuvalu por la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y sus esfuerzos por unificar sus actuales compromisos en materia de derechos humanos en interés de hacer plenamente efectivos tales derechos. Acogió con satisfacción la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2016-2020 y los progresos realizados en la consecución de los objetivos mundiales. También acogió con satisfacción el logro de la práctica universalidad de la matriculación en la enseñanza primaria y la enseñanza gratuita entre los 6 y 16 años de edad.

74. México reconoció que Tuvalu, como pequeño país insular con zonas costeras de baja altitud, debía ocuparse constantemente de cuestiones prioritarias derivadas del cambio climático, lo cual podría obstaculizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos. Elogió a Tuvalu por su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas con el fin de cumplir sus obligaciones internacionales. México tomó nota con reconocimiento de las medidas concretas adoptadas en la esfera de los derechos humanos, como la aprobación del Plan Nacional de Derechos Humanos y el Plan Nacional de Desarrollo Sostenible, y el inicio de un proceso de consulta destinado a reformar la Constitución. México instó a Tuvalu a que siguiese cooperando con las organizaciones internacionales con el fin de dar cumplimiento a sus obligaciones de derechos humanos.

75. Montenegro alentó a Tuvalu a seguir cooperando con las Naciones Unidas con miras a adherirse a los instrumentos internacionales fundamentales de derechos humanos y revisar la legislación vigente con el fin de asegurar la igualdad y la no discriminación. Lamentó que los padres y tutores pudiesen recurrir a los castigos corporales.

76. Marruecos acogió con satisfacción el compromiso de Tuvalu con las normas internacionales y su cooperación con los órganos de las Naciones Unidas. Tomó nota de la creación de un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y las políticas para promover la igualdad de género y combatir la violencia contra la mujer y la violencia doméstica, así como las políticas en favor de las personas con discapacidad.

77. Nepal elogió a Tuvalu por su aprobación de la Ley sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos y del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, vinculado a su Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, así como por su labor de protección y promoción de los derechos de los niños y las personas con discapacidad. Nepal señaló que comprendía las limitaciones a las que se enfrentaba Tuvalu, como país menos adelantado y expuesto a los efectos adversos del cambio climático, a la hora de crear una plataforma para el disfrute inclusivo, por todos los ciudadanos, de los derechos sociales, económicos y otros derechos básicos.

78. Los Países Bajos acogieron con satisfacción la aprobación de la Ley sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos y el Plan de Acción conexo, y la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica. Sin embargo, observó que seguía habiendo discriminación por motivos de género y orientación sexual.

79. Nueva Zelandia felicitó a Tuvalu por su compromiso con los derechos humanos, manifestado en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020, y por los progresos realizados en la protección de las personas con discapacidad desde la ratificación de la correspondiente convención internacional.

80. Portugal dio la bienvenida a la delegación de Tuvalu y elogió al país por la aprobación de la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014.

81. La República de Corea celebró la cooperación de Tuvalu con los mecanismos de derechos humanos, en particular su invitación

permanente a los relatores especiales y su Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos, que vinculaba la promoción de los derechos humanos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

82.El Senegal celebró que Tuvalu hubiera aprobado el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y presentado puntualmente sus informes nacionales a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos. Tomó nota de los alentadores resultados en la enseñanza primaria y la mejora de la tasa de escolarización.

83.Serbia aplaudió los esfuerzos de Tuvalu por aplicar las recomendaciones del segundo ciclo del examen periódico universal y su invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Serbia alentó a Tuvalu a adoptar medidas para lograr una mayor sensibilización acerca de los derechos de la mujer y la igualdad de trato.

84.Singapur encomió al Gobierno por las medidas concretas adoptadas desde el examen anterior para promover los derechos humanos de su población, pese a las importantes limitaciones geográficas, financieras y de recursos humanos. Consideró digna de encomio la reciente creación de una institución nacional de derechos humanos.

85.Eslovenia acogió con satisfacción la aprobación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en 2013, así como los esfuerzos de Tuvalu por aprobar una estrategia nacional de recursos hídricos y un plan de acción que abarcara a toda la población, en particular a aquellos con ingresos más bajos.

86.España reconoció los esfuerzos realizados por Tuvalu para promover y proteger los derechos humanos, en particular mediante la adopción del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020, el primero de su tipo en el Pacífico, y la reciente aprobación de un proyecto de ley para establecer una institución nacional de derechos humanos.

87.El Togo observó que varios problemas y limitaciones, relacionados principalmente con los limitados recursos disponibles y los efectos del cambio climático, habían minado gravemente los esfuerzos de Tuvalu por aplicar las recomendaciones formuladas durante el segundo ciclo y por cumplir todos los compromisos tendientes a hacer efectivos los derechos humanos en el país.

88.Turquía acogió con satisfacción la aprobación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 y alentó al Gobierno a ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos en los que todavía no era parte, lo cual reforzaría la legislación nacional en lo relativo a la promoción y protección de los derechos humanos, incluida la libertad de religión y de creencias.

89.Ucrania reconoció el compromiso de Tuvalu con la protección y promoción de los derechos humanos y tomó nota de las iniciativas adoptadas por sus autoridades para mejorar el marco institucional y legislativo de derechos humanos. Ucrania encomió al Gobierno por los logros obtenidos desde el anterior ciclo de examen, a saber, la adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la adopción de un plan de acción nacional de derechos humanos, el primero entre los países del Pacífico, y la ley sobre el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. Encomió asimismo al país por haber cursado una invitación permanente a los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos.

90.El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte declaró que era consciente de los desafíos a los que se enfrentaba Tuvalu, en particular los relativos al cambio climático y la prestación de servicios a pequeña escala, y se mostró gratamente sorprendido ante el grado en que el Gobierno había consultado con la sociedad civil en el contexto de la preparación del proceso de examen. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas por Tuvalu para establecer una institución nacional de derechos humanos y alentó al Gobierno a colaborar con el Equipo Regional de Recursos sobre Derechos Humanos de la Comunidad del Pacífico, al cual el Reino Unido había aportado financiación.

91.La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Tuvalu y le agradeció la presentación de su informe.

92.Filipinas elogió a Tuvalu por el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020, el fortalecimiento de la Defensoría del Pueblo y la institucionalización de los protocolos de actuación de la policía. Hizo mención a los esfuerzos realizados para ratificar varios instrumentos internacionales.

93.En sus observaciones finales, la delegación señaló que el vínculo entre el cambio climático y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible significaba que, sin el logro de la Agenda 2030, Tuvalu no podía proteger ni garantizar el disfrute de los derechos humanos. El cambio climático afectaba a todos los factores y agentes del desarrollo. Hasta que no se hubieran resuelto las vulnerabilidades y establecido cuáles serían las esferas de impacto, la protección y el disfrute de los derechos humanos en los pequeños Estados insulares en desarrollo como Tuvalu serían sumamente difíciles.

94.Tuvalu había reclamado sistemáticamente que se reforzaran y aceleraran las medidas relativas al cambio climático y que estas fueran eficaces. Había presentado, tanto en su región como ante las Naciones Unidas, la cuestión de los servicios de seguro con miras a que los pequeños Estados insulares en desarrollo obtuvieran un mejor acceso a los productos y sistemas de seguros a fin de hacer frente a los efectos del cambio climático. También había abogado por una resolución de la Asamblea General sobre la protección de los derechos humanos de las personas desplazadas por el cambio climático y otros desastres inducidos por el hombre. Los instrumentos jurídicos internacionales vigentes no brindaban la protección que los refugiados del cambio climático merecían.

95.Pese a sus limitaciones, Tuvalu formulaba leyes, acuerdos y políticas. Valoró las sugerencias de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular las de aquellos que contribuían a sus esfuerzos de desarrollo. Señaló la importancia de las visitas de los relatores y los equipos temáticos.

96.Tuvalu contaba con misiones estratégicamente emplazadas en todo el mundo que, entre otras cosas, se habían establecido para facilitar las conversaciones con otros países. Tuvalu no debería esperar hasta su próximo examen periódico universal dentro de cuatro años para intercambiar información.

97.Tuvalu ratificaría progresivamente las convenciones sobre los derechos humanos, pero era necesario contar con un análisis de

costos y beneficios, con información procedente de las partes interesadas, y debía además determinarse qué valor añadido tenía para Tuvalu la ratificación de esos tratados.

98. En materia de derechos humanos, para Tuvalu el problema más complejo era el cambio climático; el Gobierno pidió a la comunidad internacional que ayudase a promover las iniciativas presentadas por los embajadores del país ante las Naciones Unidas y la Unión Europea.

99. Por último, el Primer Ministro afirmó que los efectos del cambio climático en los países insulares seguían amenazando los medios de vida de sus habitantes, y nuevamente hizo hincapié en la necesidad de adoptar medidas concretas y urgentes contra el cambio climático.

100. Tuvalu estaba plenamente decidido no solo a cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos con respecto a sus propios ciudadanos, sino también a compartir su experiencia y apoyar iniciativas similares en el Pacífico y otros pequeños Estados insulares en desarrollo.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

101. Tuvalu examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:

101.1 Ratificar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que no es parte (Ghana);

101.2 Proceder a la pronta ratificación de los principales convenios internacionales de derechos humanos (Francia);

101.3 Ratificar los instrumentos internacionales en los que Tuvalu todavía no es parte (Togo);

101.4 Ratificar la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (Armenia);

101.5 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Montenegro);

101.6 Adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y tomar medidas para que la sociedad conozca y entienda mejor los derechos consagrados en dicho instrumento (Canadá);

101.7 Tomar medidas para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos, e incorporar las obligaciones dimanantes de ellos a la legislación nacional (Nueva Zelandia);

101.8 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Brasil);

101.9 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales cuanto antes (Islandia);

101.10 Acelerar los esfuerzos destinados a ratificar otros tratados fundamentales de derechos humanos, concretamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Eslovenia);

101.11 Acelerar los esfuerzos destinados a ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Irlanda);

101.12 Intensificar la labor destinada a ratificar con prontitud los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia);

101.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Montenegro);

101.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (Ucrania);

101.15 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Alemania);

101.16 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Australia);

101.17 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);

101.18 Ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Armenia); ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (España); proseguir los esfuerzos encaminados a ratificar instrumentos internacionales como la Convención contra la Tortura y Otros Tratos

o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Marruecos); estudiar la posibilidad de adherirse a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Indonesia);

101.19 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Chile);

101.20 Estudiar la posibilidad de adherirse a los principales instrumentos internacionales de derechos humanos, concretamente el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica);

101.21 Estudiar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Afganistán);

101.22 Estudiar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y la Convención contra la Tortura (Filipinas);

101.23 Intensificar los esfuerzos para ratificar los principales tratados internacionales de derechos humanos restantes, incluidos el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (Georgia);

101.24 Ratificar con prontitud el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (el Uruguay);

101.25 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Dinamarca);

101.26 Adherirse a los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no es parte, o ratificarlos, en particular el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Convenio de La Haya relativo a la Protección del Niño y a la Cooperación en materia de Adopción Internacional (Honduras);

101.27 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (Iraq);

101.28 Ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Afganistán);

101.29 Adoptar un proceso de selección abierto y basado en los méritos para la selección de candidatos nacionales a las elecciones de órganos de tratados (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.30 Ratificar el Convenio de la OIT sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, 1999 (núm. 182) (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.31 Incorporar en la Constitución la prohibición de la discriminación basada en el género y la orientación sexual, al mismo nivel que la discriminación racial y religiosa (Francia);

101.32 Ultime los cambios constitucionales con el fin de fortalecer la cláusula de no discriminación por motivos de género y discapacidad, y tomar nuevas medidas para ponerlos en práctica (Georgia);

101.33 Tratar de aclarar, en el marco de la revisión constitucional en curso, el principio de igualdad entre mujeres y hombres (Guyana);

101.34 Proceder al establecimiento de una institución nacional independiente de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Argelia);

101.35 Agilizar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (España) (Ghana) (Nepal) (Turquía);

101.36 Tomar medidas adicionales para aplicar la Ley sobre la Institución Nacional de Derechos Humanos de 2017 con miras al pleno establecimiento de una institución nacional de derechos humanos que se ajuste plenamente a los Principios de París (Indonesia);

101.37 Establecer la institución nacional de derechos humanos que esté en plena conformidad con los Principios de París (Portugal);

101.38 Agilizar los esfuerzos para establecer una institución nacional de derechos humanos, de plena conformidad con los Principios de París (Ucrania);

101.39 Establecer un *ombudsman* que ejerza de mecanismo para la recepción de denuncias sobre violaciones de los

derechos humanos por agentes del Estado (Filipinas);

101.40 Establecer un mecanismo nacional encargado de la presentación de informes y el seguimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos (Honduras);

101.41 Hacer todo lo posible por asegurar mecanismos apropiados para vigilar la aplicación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos 2016-2020 (Jamaica);

101.42 Seguir avanzando en la ejecución de su plan de acción para fortalecer el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y destinando recursos a ese fin (Nueva Zelanda);

101.43 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo nacional responsable de la coordinación, la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento, o, en su caso, reforzar el ya existente, atendiendo a los elementos que se desprenden de las buenas prácticas recogidas en la guía de 2016 del ACNUDH sobre los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento (Portugal);

101.44 Establecer un órgano nacional especial para la presentación de informes periódicos sobre las medidas adoptadas por las autoridades nacionales en la aplicación de las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos (Serbia);

101.45 Garantizar un marco institucional adecuado, y los recursos necesarios, para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020 (Singapur);

101.46 Considerar la posibilidad de establecer y poner en marcha un mecanismo nacional de presentación de informes y seguimiento con miras a una cooperación sistemática y constructiva con el sistema de protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas (Togo);

101.47 Garantizar un presupuesto y recursos humanos suficientes para aplicar plenamente el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020 (Filipinas);

101.48 Proseguir con los esfuerzos para promover los derechos humanos, mediante el fortalecimiento del marco legislativo nacional (Marruecos);

101.49 Dotarse de leyes y políticas para combatir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Chile);

101.50 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);

101.51 Revisar la legislación y modificar o derogar toda ley que discrimine por motivos de orientación sexual, identidad de género o cualquier otro motivo, de conformidad con los principios de igualdad y no discriminación (Uruguay);

101.52 Prohibir mediante una ley todas las formas de discriminación, especialmente las motivadas por el sexo o la discapacidad (Argelia);

101.53 Modificar o derogar todas las leyes discriminatorias relacionadas con el sexo y las leyes que tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo a fin de asegurar la coherencia con los principios de igualdad y no discriminación (Australia);

101.54 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas adultas del mismo sexo (Honduras);

101.55 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y velar por que las leyes contra la discriminación abarquen la orientación sexual (Islandia);

101.56 Derogar las disposiciones del Código Penal que tipifican como delito las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (España);

101.57 Modificar o derogar todas las leyes que discriminan por motivos de orientación sexual o identidad de género, de conformidad con el principio de igualdad y no discriminación consagrado en el derecho internacional de los derechos humanos (España);

101.58 Considerar la posibilidad de derogar las disposiciones que prohíben las relaciones sexuales consentidas entre hombres adultos (Italia);

101.59 Derogar todas las disposiciones que tipifican como delito las relaciones consentidas entre personas del mismo sexo y velar por que las leyes contra la discriminación abarquen la orientación sexual (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

101.60 Adoptar las medidas necesarias para eliminar del Código Penal el delito de relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo (Argentina);

101.61 Modificar los artículos 153 a 155 del Código Penal con el objetivo de despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo y prohibir la discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género (Canadá);

- 101.62 Acelerar los esfuerzos para incorporar en su legislación a todos los niveles, incluso el constitucional, disposiciones que prohíban la discriminación por motivos de sexo, género y discapacidad (México);
- 101.63 Seguir tomando medidas para promover activamente la igualdad de derechos de todas las personas, independientemente de su género, creencias religiosas, orientación sexual, edad, discapacidad o cualquier otra condición, entre otras cosas ratificando el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Nueva Zelanda);
- 101.64 Incorporar los principios de no discriminación y de igualdad entre mujeres y hombres en las políticas educativas, el plan de estudios básico nacional y los documentos conexos, así como en la educación básica y continua para profesores, profesionales de la salud y otros encargados de la prestación de servicios (Islandia) (Portugal);
- 101.65 Empezar medidas adicionales en relación con el resto de las esferas clave que requieren la introducción de mejoras, en particular con respecto a los grupos vulnerables de la población, concretamente las mujeres, las personas con discapacidad y los niños (Ucrania);
- 101.66 Derogar todas las disposiciones discriminatorias del Código de Tierras (Congo);
- 101.67 Proceder a la puesta en práctica de la Estrategia Nacional para el Desarrollo Sostenible y el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de Tuvalu 2016-2020 (Israel);
- 101.68 Fortalecer la perspectiva de igualdad entre los géneros en las políticas de desarrollo sostenible (Irak);
- 101.69 Seguir aplicando las políticas de mitigación del cambio climático, a fin de evitar las repercusiones en los derechos fundamentales de los tuvaluanos (Haití);
- 101.70 Seguir aplicando las políticas y los programas destinados a la mitigación de los efectos del cambio climático, teniendo en cuenta un enfoque de derechos humanos (Costa Rica);
- 101.71 Seguir promoviendo en el ámbito internacional el derecho a un medio ambiente sano y la lucha contra el cambio climático (Cuba);
- 101.72 Evaluar periódicamente los efectos del cambio climático y los desastres naturales en el pleno disfrute de los derechos humanos de los pobres y las personas de bajos ingresos, con miras a apoyar a las víctimas de esos desastres (Ghana);
- 101.73 Evaluar periódicamente los efectos del cambio climático y los desastres naturales en el disfrute de los derechos humanos de los pobres y apoyar los esfuerzos encaminados a aumentar su resiliencia frente a esos desastres (Jamaica);
- 101.74 Redoblar los esfuerzos con miras a formular, en coordinación con las organizaciones regionales y las Naciones Unidas, un plan de gestión y mitigación de los desastres naturales que tome en consideración la situación de los niños migrantes y el potencial desplazamiento masivo de la población (México);
- 101.75 Reforzar la Defensoría del Pueblo con los recursos financieros, humanos y técnicos que necesite para representar de manera efectiva a las personas que precisen asistencia jurídica (Guyana);
- 101.76 Adoptar medidas para eliminar la impresión de que se imponen restricciones a la libertad de religión (Guyana);
- 101.77 Tomar medidas para garantizar la plena libertad de religión o de creencias, entre otras cosas atendiendo las preocupaciones de los grupos religiosos minoritarios sobre las limitaciones de sus actividades en las islas periféricas (Canadá);
- 101.78 Velar por la participación auténtica de todos los ciudadanos de Tuvalu dispersos por el archipiélago en el actual proceso de revisión constitucional (Honduras);
- 101.79 Tomar las medidas necesarias para modernizar la infraestructura marítima de Tuvalu, con miras a crear mejores puestos de trabajo en el sector formal (Haití);
- 101.80 Desarrollar iniciativas encaminadas a garantizar a todos el acceso al abastecimiento de agua y al saneamiento (Francia);
- 101.81 Proseguir los esfuerzos por erradicar la pobreza (Senegal);
- 101.82 Explorar todas las opciones apropiadas para mejorar el acceso a servicios de atención de la salud asequibles y adecuados para los ciudadanos de las islas periféricas, en particular las mujeres (Jamaica);
- 101.83 Fortalecer los recursos humanos y financieros de los servicios de atención de la salud a fin de que puedan prestar mejores servicios a los sectores desfavorecidos de la población (Senegal);
- 101.84 Incorporar prácticas alimentarias nuevas para reducir la obesidad (Haití);
- 101.85 Asignar recursos humanos y financieros a fin de fortalecer el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva, en particular para las mujeres y las niñas de las islas periféricas, que no están suficientemente dotadas de parteras y enfermeras que se ocupen de la salud materna y de las complicaciones en el parto (Honduras);

101.86 Seguir realizando esfuerzos para garantizar el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud, incluido el acceso a los servicios de salud para todas las personas que habiten el territorio nacional, en particular mediante la instalación de centros de salud en las islas periféricas (Brasil);

101.87 Mejorar la infraestructura de atención de la salud, el acceso a la atención obstétrica de urgencia, la capacitación de parteras y los recursos destinados a la salud materna (Ghana);

101.88 Seguir fortaleciendo los programas y las políticas sociales en las esferas de la educación, la salud y la alimentación, prestando especial atención a los sectores de la población más necesitados (República Bolivariana de Venezuela);

101.89 Seguir fortaleciendo los programas de promoción del empleo y de asistencia a los grupos vulnerables en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);

101.90 Reservar al derecho a la educación un trato análogo al de otros derechos consagrados en la Constitución (Guyana);

101.91 Redoblar los esfuerzos por aumentar la calidad de la educación y garantizar el derecho a la educación para todos, sin exclusión (Haití);

101.92 Intensificar los esfuerzos para mejorar la infraestructura educativa, en particular las instalaciones sanitarias básicas (República de Corea);

101.93 Reformar el Código Penal para tipificar como delito la violación conyugal y seguir ocupándose de las costumbres y las conductas sociales que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las niñas (Canadá);

101.94 Adoptar medidas globales, en particular medidas legislativas para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia sexual (Uruguay);

101.95 Adoptar medidas legislativas integrales para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y velar por que las víctimas de la violencia tengan acceso a medios de reparación y protección y por que los autores sean juzgados (República de Corea);

101.96 Adoptar medidas legislativas y de otra índole para prevenir y combatir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica y sexual (España);

101.97 Garantizar el acceso universal a los servicios de salud sexual y reproductiva a todas las mujeres y niñas (Uruguay);

101.98 Dar prioridad a la plena aplicación de la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014, entre otras cosas velando por que las mujeres y las niñas sobrevivientes de la violencia tengan acceso a medios efectivos de reparación y protección, y concienciando a la sociedad sobre el contenido de la Ley (Países Bajos);

101.99 Aplicar las medidas señaladas en el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, en particular mediante la educación de la comunidad, la capacitación de la policía y el fortalecimiento de los procesos de registro (Australia);

101.100 Desarrollar una estrategia global para reducir la violencia contra las mujeres, incluida la violencia doméstica, en particular en las islas periféricas, concienciando a las mujeres sobre sus derechos e identificando las maneras de combatir esa violencia (Turquía);

101.101 Aprovechar la nueva legislación electoral para intentar lograr una mayor participación de las mujeres en la política (Francia);

101.102 Promover la igualdad y el empoderamiento de las mujeres, en particular en lo que respecta a los derechos de sucesión y custodia, y reforzar las medidas contra la violencia doméstica (Alemania);

101.103 Tomar nuevas medidas para proteger a las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia (Italia);

101.104 Velar por que se dé un seguimiento eficiente a las recomendaciones formuladas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Israel);

101.105 Adoptar medidas eficaces para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Nepal);

101.106 Examinar y posteriormente modificar o derogar las leyes que entrañen discriminación por motivos de género, incluidas algunas disposiciones del Código Penal de 1978 y la Ley de Matrimonio (Países Bajos);

101.107 Modificar el Código Penal y la Ley de Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica a fin de tipificar como delito la violación en todas las circunstancias (Portugal);

101.108 Velar por la integración de una perspectiva de género en todas las políticas relativas al cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, teniendo en cuenta que los desastres no solo afectan de manera desproporcionada a las mujeres y las niñas, sino que también agudizan la desigualdad económica y social existente entre los géneros

(República de Corea);

101.109 Proseguir la lucha contra todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres (Senegal);

101.110 Dar aplicación plena a la Ley sobre Protección de la Familia y Lucha contra la Violencia Doméstica de 2014, con la necesaria asistencia técnica de los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, como la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y el PNUD cuando proceda; poner en marcha el Fondo de Protección de la Familia de manera expedita; y dedicar los recursos necesarios para que el estudio de referencia sobre la protección de la familia y la violencia doméstica, realizado por la Fiscalía General, sea lo bastante amplio para fortalecer la labor en curso encaminada a eliminar la violencia contra las mujeres en Tuvalu (Singapur);

101.111 Trabajar en pos de la ejecución de la agenda relativa a la mujer, la paz y la seguridad con el fin de garantizar la participación efectiva de la mujer en todos los ámbitos de adopción de decisiones (España);

101.112 Derogar todas las leyes discriminatorias contra la mujer que son contrarias a las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en particular la desigualdad en el acceso al derecho a la propiedad y la representación insuficiente de las mujeres en la vida pública y política (Togo);

101.113 Tomar las medidas necesarias para eliminar los estereotipos patriarcales y de género, que dan lugar a la perpetuación de la discriminación contra la mujer (Argentina);

101.114 Prohibir el castigo corporal para disciplinar a los niños, tanto en el hogar como en cualquier otro ámbito de la sociedad (Uruguay);

101.115 Adoptar políticas públicas destinadas a erradicar la violencia contra los niños, incluidas la adopción de medidas legislativas para prohibir el castigo corporal, tanto en la escuela como en la familia (Chile);

101.116 Tipificar como delito la utilización de niños en la pornografía y cerciorarse de que la ley prohíba penalmente el proxenetismo, el ofrecimiento, la obtención o la utilización de niños para la prostitución o la producción de pornografía, u otras actividades ilícitas; y que prohíba la distribución, difusión, venta y posesión de pornografía infantil (Estados Unidos de América);

101.117 Intensificar los esfuerzos para reducir la tasa de mortalidad de niños menores de 5 años (Congo);

101.118 Modificar la legislación para garantizar la igualdad de derechos de ambos progenitores en el caso de los niños nacidos fuera del matrimonio (Guyana);

101.119 Intensificar los esfuerzos realizados para inscribir a todos los niños nacidos en todas las islas (Haití);

101.120 Proseguir sus esfuerzos por fortalecer la capacidad de la policía de Tuvalu y la Oficina del Fiscal General para aplicar procedimientos judiciales adaptados a los niños (Indonesia);

101.121 Seguir trabajando para abolir el castigo corporal en todos los entornos y garantizar que se emprendan campañas de sensibilización sobre las secuelas del castigo corporal en el desarrollo de los niños (Irlanda);

101.122 Continuar fortaleciendo las medidas legislativas para remediar las deficiencias relacionadas con la protección de todos los niños frente la violencia y el maltrato, como recomendó el Comité de los Derechos del Niño (Maldivas);

101.123 Adoptar medidas legislativas para armonizar plenamente el sistema de justicia juvenil con las normas internacionales pertinentes, en particular derogando las disposiciones que permiten el castigo corporal (México);

101.124 Adoptar una política global sobre los niños basada en los principios y disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Togo);

101.125 Proseguir con los esfuerzos encaminados a promover y proteger los derechos de los niños y de las personas con discapacidad (Nepal);

101.126 Tomar todas las medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas, para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y prácticas existentes que discriminan a las personas con discapacidad (Estados Unidos de América);

101.127 Explorar todas las opciones apropiadas para promover los derechos de las personas con discapacidad, aprovechando las plataformas existentes y con la asistencia adecuada de la comunidad internacional (Jamaica).

102. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

[Inglés únicamente]

Composition of the delegation

The delegation of Tuvalu was headed by The Right Honourable Enele Sosene Sopoaga, Prime Minister of the Government of Tuvalu and composed of the following members:

Madame Salilo Enele Sopoaga, Prime Minister's Spouse, Observer;

H.E. Aunese Makoi Simati, Ambassador to Belgium;

H.E. Samuelu Laloni, Permanent Representative to the United Nations;

Ms. Laingane Italeli Talia, Acting Attorney General;

Mr. Filipino Masaurua, Technical Advisor;

Mr. Efren Jogia, Senior Crown Counsel;

Ms. Melissa Menefise Ako, Crown Counsel;

Ms. Teresa Drecala, Child Protection Manager;

Ms. Solonaima Fioiata Vaguna, Professional Assistant;

Ms. Loisi Seluka Kenieti, Acting Assistant Secretary for Finance;

Ms. Lanuola Fasiai, Acting Director for Gender Affairs Department;

Mr. Soseala Tinilau, Director of Environment;

Ms. Pepetua Election Latasi, Director of Climate Change and Disaster Unit;

Mr. Penivao Penete, PM's Bodyguard.